



*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 277/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 363/2011. (2011062099)*

En el procedimiento abreviado número 363 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D.<sup>a</sup> Benigna Álvarez del Blanco, representada por la procuradora Sra. Aranda y asistida del Letrado Sr. Montes, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación administrativa”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 277/2011 de diecinueve de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 363 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Aranda, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Benigna Álvarez del Blanco, contra la resolución de fecha 1 de agosto de 2011, dictada dentro del expediente administrativo seguido ante la Administración demandada bajo el número BA RP 10/69, declarando nula la misma, por no ser ajustada a derecho, condenando a la Administración al pago de 720,04 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario General  
(PD Resolución del Consejero  
de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •